

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 16-2022

FECHA: 16 DE MARZO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 16. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas de día dieciséis de marzo del dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia para impartir clases de Asesora Jurídica. Punto cinco. Solicitud de autorización de estudiantes de servicio social para la UACI y UAIP. Punto seis. Proyecto de Matriz de Medición del Modelo de Integridad Institucional. Punto siete. Informe de ejecución**

trimestral de los planes de trabajo de las seis comisiones de la Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto. Punto ocho. Varios. PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCION DE ACUERDOS DEL PLENO. Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA PARA IMPARTIR CLASES DE ASESORA JURÍDICA.**

El señor Presidente informa que con fecha cuatro de marzo del presente año, se recibió memorando 64-AJ-2021, por medio del cual la Asesora Jurídica, con base en el artículo 86 número 2 en relación con el artículo 95 ordinal 22º, ambos de las Disposiciones Generales de Presupuestos, solicita se le autorice permiso con goce de sueldo para impartir clases virtuales en horario laboral, específicamente los días lunes, martes, miércoles y jueves de 8:00 am a 8:50 am, a partir del día siete de marzo y finalizarían el siete de julio del presente año, ambas fechas inclusive, a efectos de impartir la materia de Derecho Penal I en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas". Adicionalmente, con fecha siete de marzo del presente año, se recibió memorando 65-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica remite constancia de fecha seis de los corrientes, emitida por la Directora de Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", en la cual consta que la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez ha sido designada como docente hora clase para el ciclo 01-2022, impartiendo la asignatura de Derecho Penal I, en horario de lunes a



jueves de 8:00 a.m. a 8:50 a.m., iniciando el día siete de marzo y finalizando el día siete de julio del presente año, con el periodo de las evaluaciones finales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno consideran que, según el art. 85 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, los Jefes de Departamento, de Sección o de Asesoría Jurídica y abogados tendrán derecho a ausentarse de sus oficinas por un lapso no mayor de dos horas diarias; así también, consideran que el artículo 95 ordinal 22° de las Disposiciones Generales de Presupuestos, establece que no hay incompatibilidad para los funcionarios y empleados públicos en el desempeño de cátedras en las Universidades, siempre que no resten más de dos horas diarias al cargo principal. En virtud de lo cual, los miembros del Pleno consideran procedente tener por concedida licencia con goce de sueldo a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, para la impartición de la cátedra en mención, e iniciar labores en este Tribunal los días de lunes a jueves, en horario de 8:00 a.m. a 9:15 a.m., considerando el horario de clase y el tiempo de traslado a este Tribunal, a partir del siete de marzo hasta el siete de julio del presente año. Por lo cual, de conformidad con los artículos 85 y 95 ordinal 22° de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y artículos 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo a la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, los días de lunes a jueves, en horario de 8:00 a.m. a 9:15 a.m., considerando el horario de clase y el tiempo de traslado a este Tribunal, para impartir la asignatura de Derecho Penal I, en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", a partir del siete de marzo hasta el siete de julio del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la jefa de Recursos**

Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL PARA LA UACI Y UAIP.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro del presente mes y año, se recibió memorando 39-RH-2022, mediante el cual la jefa de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para que los señores _____, estudiante de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y _____, estudiante de la Licenciatura en Administración de Empresas, ambos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas, realicen servicio de horas sociales en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), respectivamente. Agrega la jefa de Recursos Humanos en su memorando, que ambas Unidades ha requerido personal de apoyo por el volumen de documentos que se deben archivar y digitalizar para cumplir con los estándares de la Unidad de Gestión Documental. Adjunta las hojas de vida de los dos interesados en mención. Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo peticionado, considerando la formación académica de los postulantes y las actividades de apoyo a realizar en las citadas unidades institucionales, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual para la Incorporación de Personal de Servicio Social, Prácticas Jurídicas y Pasantías. Por lo cual, con base en el citado Manual y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase a la señorita _____, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, y al señor _____, estudiante de la**



carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, ambos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, realizar servicio de horas sociales en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), respectivamente, brindando apoyo en el archivo y digitalización de documentos, en las correspondientes fechas y horarios a ser coordinados por las jefaturas de las unidades organizativas en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, jefa UACI y a la Oficial de Información, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROYECTO DE MATRIZ DE MEDICIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha diez de marzo del presente año, se recibió memorando 67-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica remite la matriz de medición del Módulo de Integridad Institucional, con las modificaciones indicadas en la reunión de trabajo celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintidós. En este estado los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica, quien explica en detalle el contenido del documento en referencia, y responde a preguntas realizadas por el Pleno. Posteriormente, los miembros del Pleno deciden aprobar la matriz de medición del Modelo de Integridad Institucional con las siguientes modificaciones: i) eliminación de tres indicadores de la Dimensión de Prevención y Lucha Contra la Corrupción, en donde se exigía la creación de normativa, cultura organizacional y seguimiento a las denuncias de las personas usuarias externas y del mismo personal, en relación con cualquier normativa distinta a la LEG; ii) modificación de las preguntas relacionadas con la gestión de la UACI por cuanto los artículos estaban mal relacionados; y iii) En la matriz de Eficiencia Pública, se agrega el indicador

relacionado con la evaluación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, pues era el único indicador que no estaba contemplado en las dimensiones. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman pertinente girar instrucción al personal institucional de la obligación de atender las convocatorias a reuniones y atender oportunamente los requerimientos de información que realice el Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), cuyas actividades son parte de las funciones institucionales, en cumplimiento de la Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto, normativa interna aprobada por el Pleno. Por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la matriz de medición del Módulo de Integridad Institucional, con las modificaciones realizadas y; 2º) Instrúyese al personal institucional de la obligación de atender oportunamente las convocatorias a reuniones y los requerimientos de información que realice el Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA),** cuyas actividades son parte de las funciones institucionales, en cumplimiento de la Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto, normativa interna aprobada por el Pleno. Comuníquese este acuerdo al personal institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS SEIS COMISIONES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ABIERTO.** El señor Presidente hace saber que con fecha siete de marzo del presente año, se recibió memorando 66-AJ-2022, mediante el cual la Asesora Jurídica y Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), remite el informe de ejecución trimestral de los planes de trabajo de las seis Comisiones de la Política de Integridad y





Gobierno Abierto (PIGA), cuya evaluación corresponde al último trimestre del año 2021, siendo las siguientes: Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, Comisión de Promoción y Fortalecimiento a la Ética Pública, Comisión de Administración de Datos Abiertos, Comisión de Eficiencia Pública, Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, y Comisión de Comunicaciones. Adicionalmente, la Coordinadora del CIGA en dicho memorando, comunica que dicha evaluación se realizó por el Círculo de Integridad, tal como lo establece su Manual de Funcionamiento respectivo, en reuniones de trabajo celebradas los días veintiuno y veinticuatro de febrero del presente año. Anexa los siguientes documentos: i. Informe de ejecución remitido por los Coordinadores de las seis Comisiones del PIGA; ii. Matriz de evaluación de ejecución del último trimestre de 2021, en el cual están detalladas las actividades que se ejecutaron durante ese período y; iii. Estrategia de comunicaciones de la PIGA, presentada por la Coordinadora de la Comisión de Comunicaciones. Agrega la Coordinadora del CIGA en su memorando, que en general el CIGA advierte avances significativos de carácter cualitativo y cuantitativo en la ejecución de los planes de trabajo de las Comisiones durante el último trimestre de 2021; y con base en el capítulo 1, número 1, letras f y j del Manual de Funcionamiento del CIGA y de las Comisiones de la PIGA, el cual establece como función del CIGA el realizar las evaluaciones trimestrales y anuales, así como reportar al Pleno los avances del plan de trabajo de las Comisiones, proponiendo las acciones para corregirlos, se realizan las observaciones y propuestas al Pleno ahí detalladas. Finalmente, el Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA) remite para consideración del Pleno, propuesta de calendarización de todas las evaluaciones trimestrales que

corresponden ejecutar al CIGA durante todo el año, para dar completa ejecución al propio plan de trabajo del Círculo, a efecto de que el Pleno las apruebe y se puedan informar oportunamente a las coordinaciones de las comisiones, y propone las siguientes fechas:

Año 2022	Fecha para enviar informes de ejecución	Fecha de evaluación trimestral
Primer trimestre (enero, febrero y marzo)	Primeros 15 días hábiles de abril 2022	Finales de abril o primer semana de mayo 2022.
Segundo trimestre (abril, mayo y junio)	Primeros 15 días hábiles de julio 2022	Finales de julio o segunda semana de agosto 2022.
Tercer trimestre (julio, agosto y septiembre)	Primeros 15 días hábiles de octubre 2022	Finales de octubre o primer semana de noviembre 2022.
Cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre)	Primeros 15 días hábiles de enero 2023	Finales de enero o primer semana de febrero 2023.

Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada, y estando presente la Asesora Jurídica y Coordinadora del CIGA, la misma a requerimiento del Pleno explica en forma sucinta el contenido del informe de ejecución de las seis Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, y las propuestas u observaciones realizadas al plan de trabajo de las Comisiones. Adicionalmente, se propone incorporar, ya sea en la matriz de la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción o mediante acuerdo del Pleno, un procedimiento para la gestión de quejas y su responsable, respecto de lo cual el Pleno requiere a la Coordinadora del CIGA elaborar propuesta de acuerdo del Pleno y remitirlo para su consideración, en el sentido de establecer un buzón físico en la recepción de la institución para que las personas usuarias y el personal del TEG, puedan interponer quejas de forma escrita, el cual será revisado semanalmente por la Secretaria General quien informará al Pleno. Posteriormente



los miembros del Pleno estiman pertinente tener por recibida la documentación presentada en referencia, aprobar la calendarización de las evaluaciones trimestrales que corresponden ejecutar al CIGA en el año 2022, y convocar a los involucrados a reunión de trabajo para discusión y análisis de la respectiva documentación, a efecto de que se cumpla a cabalidad con el plan de trabajo de las seis Comisiones de la Política. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidos los siguientes documentos: i) Informe de ejecución trimestral de los planes de trabajo de seis Comisiones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, ii) Matriz de evaluación de ejecución del último trimestre del año 2021 y, iii) Estrategia de Comunicaciones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto; 2º) Convócase a reunión a los miembros del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA) y Coordinadores de las Comisiones de la Política de Integridad y Institucional y Gobierno Abierto (PIGA), el día jueves 31 de marzo de 2022, a partir de las 10:00 a.m., en la sala de capacitación de la sede central del TEG, para discutir y analizar la documentación antes relacionada y; 3º) Autorízase la calendarización de las evaluaciones trimestrales que corresponden ejecutar al CIGA en el año 2022, en los términos presentados antes relacionados.** Comuníquese este acuerdo a los interesados para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1. Informe sobre observaciones y recomendaciones del método de evaluación 360°.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciséis de marzo del presente año, se recibió memorando 40-RH-2022, mediante el cual el Gerente General Administrativo y Financiero y la jefa de Recursos Humanos, en cumplimiento de

instrucción del Pleno remiten para su consideración, el Informe sobre observaciones, conclusiones y recomendaciones resultantes en la reunión sostenida con las jefaturas organizativas del TEG, sobre el proceso de evaluación 360°, cuyo objetivo fue escuchar las opiniones y propuestas de mejora del proceso de evaluación del desempeño del personal bajo el método 360°. En síntesis se recomienda lo siguiente: a) continuar con el uso de la plataforma de evaluación del desempeño 360°, mejorando las especificaciones técnicas y la selección de las personas evaluadoras; y b) si se considera volver al método de evaluación tradicional o de 180°, la cual es la evaluación de la jefatura hacia el subalterno, se considera una ventaja que la jefatura inmediata conoce el trabajo que realiza el personal técnico a su cargo, y puede hacer un análisis de los resultados y logros de competencias. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tiene por recibida para análisis y decisión. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe sobre observaciones, conclusiones y recomendaciones resultantes en la reunión sostenida con las jefaturas organizativas del TEG, sobre el proceso de evaluación 360°, para su análisis y decisión. Comuníquese ese acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.** **8.2 Informe de notificación de sentencia pronunciada por la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en relación con el proceso con referencia 00029-21-ST-CORA-CAM.** El Señor Presidente comunica que con fecha quince de marzo del presente año, se recibió memorando 69-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica comunica que a las quince horas con cincuenta y nueve minutos



del día catorce de marzo del dos mil veintidós, se recibió una notificación por medio del Sistema de Notificación Electrónica de la Corte Suprema de Justicia (SNE), procedente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, relativa al proceso con referencia NUE 00029-ST-21-CORA-CAM, promovido por el señor [redacted] contra las resoluciones emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con referencia 49-D-14. En dicha notificación, se adjunta la sentencia emitida a las catorce horas del día once de marzo del dos mil vendidos, en la cual falló: **“1. SE REVOCA** la sentencia emitida a las ocho horas veintiocho minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, por el Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla, por las razones que antes se plasmaron. **2. DECLARAR LA NULIDAD Y CONSECUENTE ANULACIÓN** de los siguientes actos: **a)** Resolución de las quince horas veinte minutos del día veintidós de mayo del dos mil dieciocho, en el cual se sancionó al señor [redacted], ex Jefe de la División de Medio Ambiente de la PNC, con una multa por la cantidad de \$2,241.00, por haber transgredido lo establecido en los arts. 5 letra a) y 6 letra e) y f) de la LEG; y todo lo que sea su consecuencia. **b)** Resolución de las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, por medio del cual se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución que antecede, ya que se confirmó la anterior resolución. **3. COMO MEDIDA PARA RESTABLECER EL DERECHO VIOLADO**, se ordena al TEG que se abstenga de ejecutar la sanción que conlleva a hacer efectivo el cobro de la multa impuesta al señor [redacted], caso contrario de haberse efectuado deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar su

devolución. **4. OPORTUNAMENTE REMITASE** el proceso venido en apelación al Juzgado de origen, con las certificaciones de Ley; y líbrese las comunicaciones oficiales respectivas, en consecuencia **ARCHIVASE**; y **5. NO HAY CONDENA EN COSTAS.**” Adjunta informe de notificación de la sentencia, y la sentencia emitida por la Cámara de lo Contencioso Administrativo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica, quien explica a detalle el informe y menciona que en este estado del proceso no queda ningún recurso a interponer en sede contencioso administrativo, de manera que se entiende ejecutoriada en dicha sede, y deja a consideración del Pleno si así lo estimasen pertinente, acudir a la vía constitucional mediante un proceso de Amparo. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1) Tiénese por notificado de la sentencia pronunciada por la Cámara de lo Contencioso Administrativo en el proceso contencioso administrativo abreviado con referencia 00029-21-ST-CORA-CAM, promovido por el señor** _____, contra actuaciones de este Tribunal en el procedimiento administrativo sancionador 49-D-14; **2°) Instrúyese dar fiel cumplimiento a la citada sentencia de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos: i) se requiere al Encargado del Registro de Sanciones proceder a excluir del Registro de Personas Sancionadas al señor** _____, y elaborar proyecto de nota dirigido a la Fiscalía General de la República para indagar sobre el cumplimiento del pago de la multa impuesta por este Tribunal al señor _____, y lo remita para la firma correspondiente y; **3°) Instrúyese a la Asesora Jurídica elaborar proyecto de demanda de**



Amparo, y remitirla a consideración del Pleno, por no estar de acuerdo el Pleno con la sentencia de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, por considerar que existen violaciones a derechos constitucionales. Comuníquese este acuerdo al Encargado del Registro de Sanciones, Asesora Jurídica y a la jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **8.3 Invitación de FUNDE al "Lanzamiento Público de informes sobre retrocesos en materia de independencia judicial a partir del 01 de mayo de 2021 en El Salvador"**. El señor Presidente informa que con fecha quince de marzo del presente año, se recibió nota suscrita por el Coordinador del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción FUNDE/ALAC, mediante la cual extiende una invitación al Presidente del TEG para asistir al evento denominado "Lanzamiento Publico de Informes sobre Retrocesos en materia de Independencia Judicial a partir del 1 de marzo del 2021 en El Salvador". Dicho conversatorio se llevará a cabo de manera presencial, el día lunes 21 de marzo del 2022, de 9:00 a 11:00 a.m., en el Hotel Sheraton Presidente. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y estiman procedente atender la invitación recibida y para tal efecto delegan a la Asesora Jurídica para que participe en representación del TEG en dicho evento. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la invitación del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción FUNDE/ALAC**, al evento denominado "Lanzamiento Publico de Informes sobre Retrocesos en materia de Independencia Judicial a partir del 1 de marzo del 2021 en El Salvador", a llevarse a cabo el día lunes 21 de marzo del 2022, de 9:00 a 11:00 a.m., en el Hotel Sheraton Presidente y; **2º) Delégase a la Asesora Jurídica**

participar en representación del TEG en el citado evento, el día lunes 21 de marzo del 2022, de 9:00 a 11:00 a.m., en el Hotel Sheraton Presidente. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

// 1

5